

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

0000019

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de febrero de 1995 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil la escritura pública de aumento de capital, reforma del estatuto y cambio de denominación de la Compañía INFINCORP S.A. por la de INFINCORP, INVESTIGACIONES, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.;

QUE la señora Mercedes Patiño de Ayala en su calidad de Gerente General de la compañía con el patrocinio del Ab. Hugo López Arrijoa, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 95-2-1-1-002601 de 7 de abril de 1995 se ha publicado en el diario La Razón de Guayaquil ediciones correspondientes a los días miércoles diecinueve, jueves veinte y viernes veintidós de abril de mil novecientos noventa y cinco el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición de la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el señor Secretario de esta Oficina, el 8 de mayo de 1995;

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el cambio de denominación de la Compañía INFINCORP S.A. por la de INFINCORP, INVESTIGACIONES, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.; b) el aumento de capital por NOVENTA MILLONES DE SUCRES dividido en NOVENTA MIL nuevas acciones de MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esa anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de enero de 1991 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital, cambiar su denominación y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

Dr. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

10 MAYO 1995